



Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

BASES DE POSTULACIÓN 2017

“PROGRAMA DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES JÓVENES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA”

La Universidad de Antofagasta, a través de la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado (VRIIP), presenta el siguiente instructivo para establecer los lineamientos de postulación al **“PROGRAMA DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA INVESTIGADORES JÓVENES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA”** dirigido a Académicos que hayan obtenido un grado académico de Doctor no más allá de 4 años de la presentación del proyecto o que alternativamente se hayan incorporado a la Universidad de Antofagasta en el último año calendario a la presentación del proyecto.

I. ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

Los proyectos a presentar tendrán una duración máxima de 24 meses. Cada año en este periodo y al año siguiente, y como uno de los resultados esperados, el Investigador deberá hacer llegar a VRIIP comprobante de postulación al Concurso de Iniciación o Regular de FONDECYT, en calidad de Investigador Responsable. El no cumplimiento de este compromiso, hará que el Académico no sea elegible para otros programas financiados por VRIIP y/o cuente con el patrocinio de esta, para postulaciones a proyectos externos.

1.1. Para la evaluación de los proyectos, se conformará una Comisión constituida por dos Académicos de reconocida experiencia en investigación.

Los criterios de selección y su ponderación serán:

- a. 15% Carácter innovador científico y/o tecnológico de la Investigación propuesta (propuestas que al momento de su postulación estén incluidas en otros proyectos de investigación, serán excluidas tanto en su proceso de postulación, adjudicación y/o desarrollo).
- b. 20% Claridad de los Objetivos propuestos y Pertinencia de la hipótesis de trabajo y metodologías de acuerdo a los objetivos.
- c. 15% Coherencia del plan de trabajo con objetivos, plazos y presupuesto solicitado.



Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

- d. 15% Cooperación Internacional y/o Nacional (asociatividad con investigadores de otras universidades con quienes pueda formar una red de trabajo).
- e. 10% Experiencia del postulante en investigación (Ayudantías de investigación, asistente de proyectos y/o ponencias en congresos).
- f. 25% Posee publicaciones, capítulos y/o libros, considerados en los criterios declarados por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual postularía su propuesta.

Cada Criterio será evaluado en una escala de 1 a 7, la nota final será la suma de los puntajes ponderados

Si la evaluación de ambos revisores presenta diferencias superiores al 30%, la propuesta será analizada por un tercer evaluador.

- 1.2. Se deben presentar (al momento de postular) las cartas de compromisos de los investigadores con quienes desee realizar la Cooperación Internacional y/o Nacional.
- 1.3. Se postulará vía internet, en la plataforma institucional.
- 1.4. Este Concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.
- 1.5. Todo proyecto, que considere en su investigación “Estudios de Biomedicina con seres humanos”, “Estudios Sicológicos con personas”, “Estudios Sociales con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados”, “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres ó aéreas”, “Estudios de biomedicina con micro-organismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, deben presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el comité de ética en investigación científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.
- 1.6. En Proyectos de 24 meses, la asignación de recursos parcial o total para el año 2, estará supeditada a la aprobación del informe del primer año de ejecución.
- 1.7. Todos los informes deben ser cargados en la plataforma institucional.



- 1.8. El investigador deberá informar a la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, vía D.G.I., los resultados de su proyecto, así como también la publicación del artículo científico en las revistas de corriente principal y el resumen, propuesta de proyecto y comprobante de la postulación al concurso FONDECYT de Iniciación en Investigación o Regular, según corresponda. Las publicaciones generadas deberán incluir en agradecimientos, la mención "Financiado por Programa de Iniciación en Investigación – Universidad de Antofagasta".
- 1.9. El desarrollo del proyecto, deberá contemplar al menos una ponencia en congresos de su especialidad y una actividad anual de difusión o divulgación a través de las actividades de vinculación de la Universidad o a través del programa EXPLORA (en las actividades de difusión o divulgación no se consideran congresos, clases y/o seminarios).
- 1.10. El formulario de postulación se encontrará a disposición de los interesados en la página web de la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad.
- 1.11. La modalidad del programa es de **Ventanilla Abierta**. En consecuencia, los proyectos serán evaluados en la medida en que son presentados. Se asignará fondos a los **proyectos que alcancen nota ponderada igual o superior a 5.5**. Si a fines de cada año calendario, VRIIP aún tiene recursos en este Programa, serán financiados aquellos proyectos que tengan la mayor nota (bajo 5.5) hasta que se cumpla el presupuesto asignado al Programa.
- 1.12. Los alumnos Tesista inscritos en los proyectos deberán colocar en la primera hoja de su Tesis el texto "financiada por el Programa de Iniciación en Investigación para Investigadores Jóvenes, Universidad de Antofagasta".

II. PRESUPUESTO:

- 2.1. Se destinará un presupuesto máximo de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) por año de ejecución y el número de proyectos aprobados dependerán del presupuesto disponible.
- 2.2. La Dirección de Gestión de la Investigación y/o el Comité de Selección, se reservan el derecho de reducir o eliminar las asignaciones presupuestarias solicitadas si considera que su costo es excesivo o no poseen relación alguna con los objetivos propuestos en el proyecto.



- 2.3. Los fondos asignados podrán ser destinados en las siguientes partidas presupuestarias:
- Gastos de operación: Podrán ser financiados gastos correspondientes a fungibles. Así como también pasajes, taxis y alojamiento de colaboradores y Tesistas (el alumno Tesista que utilice fondos del presente instrumento, no podrá ser beneficiario del concurso “Fondo para el desarrollo en investigación y/o tecnológica de actividades de titulación de pregrado” de la Universidad de Antofagasta).
 - Gastos de Inversión: Corresponden a la compra de bienes inventariables. Toda compra deberá ser autorizada por la Dirección de Gestión de la Investigación.
- 2.4. Los gastos efectuados (compras, adquisiciones y otros) se deben regir por la normativa de nuestra Universidad.
- 2.5. El Investigador que durante la ejecución del presente proyecto se adjudicase un proyecto FONDECYT, deberá renunciar a los fondos del presente concurso.

III. Compromisos

- 3.1. La publicación de al menos un artículo científico en revistas de corriente principal o libros con comité editorial, considerados en los criterios declarados por el Grupo de Estudio de FONDECYT al cual postula la propuesta.
- 3.2. Postular al Concurso de Iniciación o Regular de FONDECYT, en calidad de Investigador Responsable, cada año durante el periodo de financiamiento y al año siguiente.

Cualquier situación o disputa no prevista en este instrumento de financiamiento, será resuelta por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado, y será de carácter inapelable.